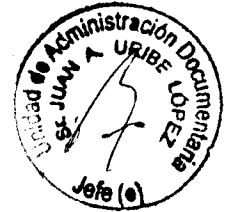




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0110-2012-GORE-ICA/GRINF



Ica, **09 JUL. 2012**

Visto el Informe N° 519-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra Obra "**Construc. de puente vehicular en Huaraco Km. 22 + 000 ruta I-C 108 Emp. - PE- 1S Rio Grande – Palpa – Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022-2010-GORE-ICA, proceso derivado de la Licitación Pública N° 010-2010-GORE-ICA/D.U. 041-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 046-2010-GORE-ICA en fecha 29 Diciembre 2010 con la empresa **CONSORCIO SAN FERNANDO**, debidamente representado por el Sr. Félix Alberto Fajardo Rodriguez, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 105 días calendarios y por el importe de S/. **2'308,810.53** nuevos soles incluido IG.V.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Adelanto Directo, el mismo que fue efectuado el 11 Febrero 2011, por consiguiente el plazo original de ejecución de la presente obra vence el 27 Mayo 2011.

Que, para la labor de Supervisión de Obra, en mérito al otorgamiento de la Buena Prá del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-GORE-ICA, el GORE ICA contrató a la empresa del Ing. Ricardo Cornejo Laos por un valor de S/. 168,100.00 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0111-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 08 Junio 2011, se declara procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el CONSORCIO SAN FERNANDO por un período de 45 días calendarios, con el cual el plazo de ejecución contractual pasa a vencerse el 11 Julio 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0496-2011-GORE-ICA/PR de fecha 06 Octubre 2011, se declara procedente la Intervención Económica de la presente Obra por incumplimiento del Contratista CONSORCIO SAN FERNANDO.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0529-2011-GORE-ICA/PR de fecha 21 Octubre 2011, se incorpora en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0496-2011-GORE-ICA/PR, el nombre del representante legal del CONSORCIO SAN FERNANDO.

Que, mediante Carta Notarial N° 34590 de la Notaría Barnuevo Cuellar de fecha 28 Diciembre del 2011, el Gobierno Regional de Ica le solicita al Contratista bajo apercibimiento de resolver el Contrato, realizar cualquiera de las dos opciones:

1. Adoptar entre otro, la medidas pertinentes, técnicas y financieras, para alcanzar el 84.38% de avance físico reportado en la Valorización N° 07.
2. En aplicación de la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE de Intervención Económica, en el plazo de 48 horas de recibida la notificación deberá apersonarse ante la Oficina de Administración, para que suscriba la cláusula adicional al Contrato suscrito con su representada, para que efectúe el depósito de S/. 416,807.47, dentro de los cinco días calendarios de suscrita dicha cláusula adicional; en cuya cláusula adicional, en concordancia con la Directiva de Intervención económica, además se señalará que en caso el contratista no aporte cualquier monto a la cuenta corriente mancomunada, cuando éste le haya sido solicitado por la Entidad a través de simple requerimiento escrito en un plazo máximo de tres días calendario de recibido el mismo, será causal para la cancelación de la intervención y la resolución de pleno derecho del contrato.

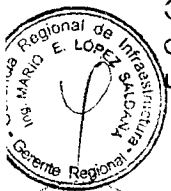
Que, mediante Carta Notarial N° 166 de la Notaría Ana Jara Velasquez de fecha 30 Enero del 2012, el Gobierno Regional de Ica le comunica al Contratista la Resolución del Contrato de Obra, en razón a no haber alcanzado un nivel de avance equivalente a las valorizaciones presentadas y renovar las Cartas Fianzas por los saldos de los Adelantos otorgados.

Que, en fecha tres de Febrero del 2012 se llevó a cabo la constatación física e Inventario físico en la Obra, en concordancia a la Resolución del Contrato.

Que, mediante Informe N° 146-2012-SGSL/NHPF de fecha de presentación 18 Junio del 2012, el Inspector de la presente Obra Ing. Nicasio Pillohuamán Flores, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la Liquidación del Contrato de la presente Obra, el mismo que es cursado al Ing. William Muñoz Cartagena en fecha 19 Junio 2012 para su Informe urgente y pase a Liquidación.

Que, el Ing. William Muñoz Cartagena en razón de tener que hacerse cargo de la plaza en la Provincia de Pisco a la cual postuló y salio ganador, devuelve la Liquidación mediante proveído de fecha 21 Junio 2012, cursándose la Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí, quien al término de su labor emite el Informe N° 045-2012-SGSL/AFC de fecha 04 Julio 2012, adjuntando el Proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación.

Que, la estructura de la liquidación del presente contrato de obra, tomando en consideración los Informes N° 146-2012-SGSL/NHPF, N° 045-2012-SGSL/AFC y conciliado con la información de pagos emitida por el CPC Angel Espinoza Castillo a través de su Informe N° 013-2012-SGSL/AEC, es el siguiente:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°

-2012-GORE-ICA/GRINF

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal determinado S/. 1'234,026.12 (IGV resultante)

1.1.2. Reajuste por fórmula polinóm. 37,593.78 (IGV 18%)

Sub Total S/. 1'271,619.90

IGV contrato 226,005.05

IGV Reajuste 6,766.88

Total S/. 1'504,391,83

1.2 PAGADO

1.2.1. Total pagado al Contratista (inc. IGV) S/. 2'032.298.72

Saldo en contra del Contratista S/. 527,906,89

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (con IGV)

2.1.1. Directo 461,762.11

2.1.2. Para materiales 923,524.21 1'385,286.32

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo 291.228.87

2.2.2. Para materiales 630,835.50 922,064.37

Saldo en contra del Contratista S/. 463,221.95

III. OTROS

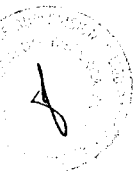
3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso S/. 150,439.18

3.1.2. Penalidad por Inasist, de Pers. Téc. 4,799.90

3.1.3. Penalidad por no ptar. Liquidación 4,956.62

Total autorizado S/. 160,195.70





3.2 DESCONTADO

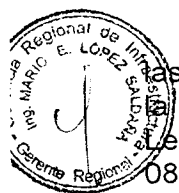
3.2.1. Penalidad por atraso	0.00
3.2.2. Penalidad por Inasist. de Pers. Téc.	0.00
3.2.3. Penalidad por no ptar. Liquidación	<u>0.00</u>
	<u>0.00</u>
Saldo en contra del Contratista	S/. 160,195.70

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	<u>A cargo del</u> <u>Contratista</u>	<u>A favor del</u> <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	527,906,89	0,00
II.- Adelantos	463,221.95	0.00
III.- Otros	<u>160,195.70</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 1'151,324.54	0.00

CONCLUSIÓN: SALDO TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. **1'151,324.54** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



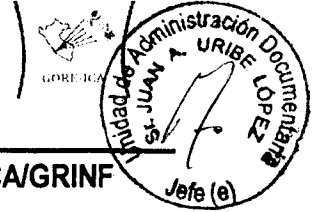
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con sus facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construc. de puente vehicular en Huaraco Km. 22 + 000 ruta I-C 108 Emp. - PE- 1S Rio Grande – Palpa – Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **1'504,391,83** nuevos soles incluido IGV, un saldo en contra del Contratista de S/. 991,128.84 y una penalidad de S/. 160,195.70 nuevos soles.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0110-2012-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a recuperar el saldo en contra del Contratista incluido la penalidad, haciendo uso inclusive de las Cartas Fianzas del Contratista.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO SAN FERNANDO** contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Ayacucho N° 153-157 Oficina 18 2do. Piso, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el Sr. Félix Alberto Fajardo Rodriguez con DNI N° 25624145; así mismo notificar a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL